



**ACUERDO 016**  
**(DICIEMBRE 15 de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO UNIDAD MÓVIL EN SALUD QUE MEJORE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL CAMAD "CALLEJIANDO POR LA VIDA" DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA".**

La Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1068 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1068 de 2.015, en el título 3 establece las normas para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
2. Que las Empresas Sociales del Estado están sujetas en materia presupuestal al régimen establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), norma referida en el considerando anterior.
3. Que el inciso 1ro del Artículo 11 del decreto 115 de 1996 adicionado por el artículo 1ro por el decreto 4336 de 2004 contempla que el consejo superior de política fiscal o quien este delegue previo concepto técnico de la



secretaría respectiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuestos de la vigencia en curso.

4. Que el artículo 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2.015 establece "Art. 2.8.3.2.2 El Consejo Superior de Política Fiscal- CODFIS o quien este delegue, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

El CODFIS, en casos excepcionales podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Los contratos de empréstitos y las contrapartidas que en estos se estipulen no requerirán de la autorización del CODFIS para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los presupuestos de la vigencia fiscal correspondiente".

Se pretende que con la adquisición de la unidad móvil se podrán implementar las atenciones itinerantes en las diferentes zonas de tolerancia de la ciudad facilitando el acceso de la población a los servicios y eliminando la barrera de acceso generada por las fronteras invisibles de la ciudad. También se busca fortalecer las actividades extramurales en salud mental de La E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA durante los recorridos con mochila al contar con un espacio más adecuado para el abordaje del usuarios y no solamente la calle, aportando privacidad y confort en el desarrollo de la estrategia que redunden en elevar el nivel de recuperación de la salud mental de la



población PID Pereirana. Adicionalmente, en los espacios en que no haya actividad con el CAMAD "callejiando por la vida" se podrán prestar servicios de salud mental itinerantes a los diferentes municipios del departamento de manera integral con la atención de psiquiatría y psicología clínica.

5. La Empresa Social del Estado del Hospital Mental Universitario de Risaralda presentó al Ministerio de Salud y Protección Social el Proyecto: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO UNIDAD MÓVIL EN SALUD QUE MEJORE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL CAMAD "CALLEJIANDO POR LA VIDA" DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA" por **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$546.000.000)**, de acuerdo con la Resolución No. 2026 de 2024.
6. Que mediante Acuerdo 010 del 12 de agosto de 2025 se adicionaron al Presupuesto de Ingresos y Gastos los recursos realizados por transferencia del Ministerio de Salud y Protección Social en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$546.000.000)**.
7. Que Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitaria de Risaralda del día 3 de septiembre de 2025 adjudicó los procesos de selección para la contratación de la compra mediante contrato de compraventa 105 de 2025 con la empresa CARROCERÍAS INNOVA SAS para que permitiera ejecutar el proyecto "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO UNIDAD MÓVIL EN SALUD QUE MEJORE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL CAMAD "CALLEJIANDO POR LA VIDA" DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA" por valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$546.000.000)**.
8. Que la mediante oficio del 26 de noviembre la empresa CARROCERÍAS INNOVA SAS Sólicita a la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda en la suspensión del contrato compraventa 105/2025 dado, fundamentado en la siguiente razón:

la Chevrolet que es la marca oficial del chasis del proyecto para la Adquisición de una unidad móvil informa que es nula la entrega de este para esta vigencia,



razón por la cual solicitan suspensión del contrato 105 de compraventa hasta el día 28 de febrero 2026.

9. Que Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda realiza suspensión del contrato No. 105 de 2025 justificado mediante Acta de suspensión No. 001 del 1 de diciembre del 2025
10. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, garantiza la financiación de las vigencias futuras con recursos del Ministerio de salud y de la Protección Social.
11. Que los compromisos adquiridos con cargo a autorizaciones de vigencias futuras ordinarias, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es el Acuerdo autorizado por la Junta Directiva y la Resolución Expedida por el CODFIS, requieren de la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda para que asuma compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias en cuantía de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$546.000.000)**, para la vigencia 2026, para continuar ejecutando el proyecto **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO UNIDAD MÓVIL EN SALUD QUE MEJORE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL CAMAD "CALLEJIANDO POR LA VIDA" DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA"**

OBJETO	VIGENCIA
	<b>2026</b>



OBJETO	VIGENCIA 2026
<b>CONTRATO DE COMPRA VENTA 105/2025 OBJETO ADQUIRIR UN (1) VEHÍCULO CHEVROLET NQR 4X2 EURO 6 MODELO 2026 TIPO UNIDAD MÓVIL DE PSICOLOGÍA ADECUADA SOBRE CAMIÓN CABINADO 4X2 DIESEL EURO 6 MODELO 2026, CON DOTACIÓN Y ADECUACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y RESOLUCIÓN 544 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO DEL CAMAD</b>	546.000.000

**PARÁGRAFO:** La contratación a que se refiere el presente artículo, será para darle continuidad al contrato de obra No. 105/2025 por valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$546.000.000)**.

**PARAGRAFO:** En todo caso se deberá realizar las operaciones de sustitución de los compromisos adquiridos para respaldar la autorización de las vigencias futuras aprobadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para hacer las modificaciones en el presupuesto de gastos, de la vigencia fiscal 2026, para dar cumplimiento a los compromisos con ocasión de la asunción de la Vigencia Futura Ordinaria.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS).

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA  
Presidente Delegado

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR.  
Secretario Junta D.

Revisó  
Claudia Elena Bedoya Asesora Jurídica

Av. 30 de Agosto No. 87-76 Pereira - Risaralda Teléfono: (6) 3373444 NIT: 891.412.134-1  
Código Postal 660001 - Correo: info@homeris.gov.co - www.homeris.gov.co

Domestic

7/17

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
Consulte su trámite en:  
L1NK  
C0DV3R

QRC0D1G0

Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2025

Doctor

**FEDERICO RESTREPO ESCOBAR**

Gerente

Empresa Social del Estado Hospital Mental de Risaralda - HOMERIS

imfo@homeris.gov.co

Avenida 30 de Agosto No. 87-76

Pereira - Risaralda

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITU DE AUTORIZACIÓN SUSPENCIÓN CONTRATO DE COM-  
PRAVENTA NRO. 105-2025**

Respetado Doctor Restrepo

En relación con la comunicación del asunto se aclara que Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante la Resolución 2636 del 23 de Diciembre de 2024 por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$546.000.000) destinados a la financiación de la adquisición de una Unidad Movil de Psicología; para lo cual la Empresa Social del estado Hospital Mental de Risaralda – HOMERIS realiza contrato de compraventa Nro. 105-2025 el cual tiene por objeto: Adquirir un (1) vehículo Chevrolet NQR 4x2 EURO 6 Modelo 2026 tipo unidad móvil de psicología adecuada sobre un camión cabinado 4x2 diesel euro 6 modelo 20226, con dotación y adecuación según resolución 3100 de 2019 y resolución 544 del 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, que satisfaga las necesidades institucionales de transporte para el equipo del CAMAD "Callejeando por la Vida"; el cual tiene un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$546.000.000) y un plazo de 3 mes a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025; acta de inicio que se realiza el 03/09/2025.

Teniendo en cuenta que se emite solicitud de suspensión por parte del Contratista Carrocerías Innova S.A.S. del 26 de noviembre de 2025 y que la Empresa Social del Estado Hospital Mental

---

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

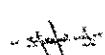
Página | 1

de Risaralda realiza la respectiva Acta de Suspensión del Contrato 105-2025 el día 01/12/2025 en los términos legalmente previstos y justificando técnicamente el motivo de la suspensión, el Ministerio de Salud y Protección Social en términos administrativos es Notificado por medio de comunicado enviado al personal de seguimiento de inversiones adscrito a la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres el día 03/12/2025.

Cabe recordar a la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Risaralda – HOMERIS que es una práctica administrativa ejemplar el notificar al Ministerio de Salud y Protección Social cualquier novedad en términos presupuestales, administrativos y legales propios de la ejecución de recursos enviados por parte de dicho ministerio; en este caso en particular, los recursos descritos anteriormente dando cumplimiento al Artículo 5 de la Resolución 2636 del 23 de Diciembre de 2024.

Seguidamente se aclara a la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Risaralda – HOMERIS que en temas netamente administrativos como lo es la suspensión, reinicio, adición y/o liquidación de contratos este Ministerio da plena autonomía a las Empresas Sociales del Estado para realizar sus procesos de acuerdo a sus manuales de contratación exceptuando la realización de anticipos y/o pagos anticipados a los contratos producto de la ejecución de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido el Ministerio de Salud y Protección Social es notificado de la suspensión del contrato de compraventa Nro. 105-2025 y que para términos presupuestales NO se aplicará por parte de este ministerio el Parágrafo del Artículo 6 de la Resolución 2636 del 23/12/2024; ya que la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Risaralda – HOMERIS realizó ejecución de los recursos mediante la suscripción del contrato 105-2025 y que por situaciones técnicamente sustentadas por parte del proveedor, dicho contrato debe suspenderse para su adecuada ejecución, guardando los términos de ejecución y cumplimiento del objeto contractual, excediendo la vigencia 2025 para lo cual es de total independencia administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Risaralda – HOMERIS realizar los trámites administrativos y/o legales pertinentes.

Cordialmente



Firmado digitalmente  
por Yeferson Bonilla  
Gaitan

**YEFERSON BONILLA GIATAN**  
Gestor – Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres  
Ministerio de Salud y Protección Social